EL JUSTICIA DE ARAGÓN
202400000029
02 ENE 2024
REGISTRO DE SALIDA

**Exp: Q23/531/07**

**Ayuntamiento de Zaragoza**
Envío electrónico, destino ud. / ofic.:
LA0029398 / O00015520

**ASUNTO**: Sugerencia relativa a los problemas de salubridad que generan las palomas.

## I. Antecedentes

**Primero**. Tuvo entrada en esta Institución escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba indicado.

En dicho escrito se hacía alusión a lo siguiente:

*"Mi queja tiene que ver con la plaga de palomas y de galeruca (escarabajo del Olmo). En el 2022 presente varias quejas al Departamento de Salud Pública por este tema y en la memoria de actividades figura que en el Actur se capturaron 36 ejemplares de paloma únicamente, lo que considero insuficiente por completo pues no ha redundado en la disminución de las molestias a las que me veo sometida por la constante lucha para que no aniden en la terraza y por tener que estar continuamente retirando los excrementos super contaminantes que depositan. En cuanto a la galeruca, que afecta a los olmos que hay pegados a mi fachada y muchos otros en el Actur, no hay nada en la memoria 2022, y es algo que no solo afecta a los olmos, esos insectos invaden las terrazas y por supuesto entran en casa. Este año 2023 en marzo he vuelto a dar queja por este motivo pero no me dan contestación."*

**Segundo**. Habiendo examinado el contenido del escrito de queja presentado, se resolvió admitir la misma a supervisión, y dirigirse al Ayuntamiento de Zaragoza con la finalidad de recabar información referente a la cuestión planteada en la queja.

**Tercero**. El Ayuntamiento de Zaragoza en contestación a nuestra petición de información nos remitió sendos informes.

I.- El primero, del Servicio de Parques y Jardines, en el que se expone:



Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza 900
210 210 | eljusticiadearagon.es

*"En relación a la solicitud de información del Justicia de Aragón sobre plaga de galeruca en el barrio del Actur, se informa que en Zaragoza se viene trabajando en el control de esta plaga desde el 2021.*

*Dicho control se ha basado en:*

- *Acciones encaminadas a aumentar las poblaciones de enemigos naturales. Instalaciónde cajas nido, con el fin de fijar la población de aves que se alimentan de este insecto.*

- *Zonificación y monitoreo. Identificación de las zonas verdes y calles con presencia de olmos. Cuando las temperaturas comienzan a ascender a principios de primavera se realizan evaluaciones periódicas de los ejemplares de ulmus con el fin de detectar la emergencia de los adultos invernantes y valorar el nivel de plaga de cada unidad de gestión.*

- *Endoterapia. Con los datos obtenidos del monitoreo se planifica tratamientos con este método actuando en las zonas más infestadas y en aquellas que propicien la propagación a zonas sensibles.*

*Desde el 2021 se han tratado mediante endoterapia los ejemplares de ulmus de las siguientes unidad de gestión del Actur:*

| *Año Unidad de gestión* | *N.º Ejemplares tratados* |
|---|---|
| *2021 Emilia Pardo Bazán, Calle de* | *17* |
| *2021 Joaquina Zamora Sarrate, Calle* | *27* |
| *2021 Margarita Nelken, Calle* | *28* |
| *2021 María de Maeztu, Calle* | *11* |
| *2021 Poeta Rosalía de Castro, Calle* | *22* |
| *2021 Ildefonso Manuel Gil, Calle* | *1* |
| *2021 María Espinosa, Calle* | *25* |
| *2021 Pablo Ruiz Picasso, Calle* | *29* |
| *2021 Parque de Che Guevara* | *1* |
| *2021 Parque del Buen Humor* | *2* |



Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza 900
210 210 | eljusticiadearagon.es

| | |
|---|---|
| | *163* |
| *2022 Antonio Saura, Calle de* | *3* |
| *2022 Cineasta Carlos Saura, Calle* | *1* |
| *2022 Continente de Oceanía, Calle* | *8* |
| *2022 Isla de Fuerteventura, Calle* | *8* |
| *2022 Isla Gomera, Calle* | *13* |
| *2022 Jean Paul Sartre, Calle* | *66* |
| *2022 Margarita Nelken, Calle* | *6* |
| *2022 Pablo Ruiz Picasso, Calle* | *6* |
| *2022 Poeta Rosalía de Castro, Calle* | *10* |
| *2022 Salvador Allende, Avenida de* | *1* |
| *2022 Violeta Parras, Calle* | *44* |
| *2022 Matías Pastor Sancho, Calle* | *13* |
| *2022 Antonio Ubieto, Calle* | *21* |
| *2022 Academia Gral. Militar, Avenida de* | *1* |
| *2022 Isla de Gran Canaria, Calle* | *12* |
| *2022 Filósofo Augusto Bebel, Calle* | *29* |
| | *242* |
| *2023 Antonio Saura, Calle de* | *39* |
| *2023 Cineasta Carlos Saura, Calle* | *42* |
| *2023 Emilia Pardo Bazán, Calle de* | *18* |



Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza 900
210 210 | eljusticiadearagon.es

| | |
|---|---|
| *2023 Joaquina Zamora Sarrate, Calle* | *28 2023* |
| *José Luis Borau, Calle de* | *18* |
| *2023 Julio García Condoy, Calle* | *2* |
| *2023 Luis Cernuda, Calle* | *17* |
| *2023 Margarita Nelken, Calle* | *22* |
| *2023 María de Maeztu, Calle* | *11* |
| *2023 María Espinosa, Calle* | *25* |
| *2023 Pablo Ruiz Picasso, Calle* | *29* |
| | *251* |

*Con el tratamiento realizado este año se ha cerrado el ciclo de tratamiento a los más de 500 ejemplares del género ulmus del barrio del Actur, incluso reforzando algunas unidades de gestión repitiendo tratamiento 2021 y 2023.*

*Actualmente los principales focos de esta plaga se ubican en el arbolado naturalizado o espontáneo de parcelas no clasificadas como zona verde según el PGOU o parcelas de propiedad privada donde este Servicio no tienen competencia para actuar"*

II.- EL segundo, del Servicio de Salud pública, con el siguiente contenido**:**

*"Solicitud de información sobre posible plaga de palomas y galeruca en C/ Sor Juana de la Cruz*

*En referencia a la solicitud de información por parte del Justicia de Aragón sobre posible plaga de palomas y galeruca en calle Sor Juan de la Cruz, se informa que en Zaragoza se viene trabajando en el control de la población de palomas desde el año 1990.*

*Dicho control se ha basado en:*

- *Informar a los ciudadanos de los efectos negativos de alimentar a las palomas.*
- *Control de fuentes de alimentación.*
- *Actuaciones en viviendas con el fin de cerrar huecos y eliminar nidos (bajo la responsabilidad de las propias comunidades de vecinos).*



Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza 900
210 210 | eljusticiadearagon.es

- *Capturas periódicas en la ciudad desarrolladas desde el Instituto Municipal de Salud Pública en aquellas zonas de máximo censo.*

- *Realización de censos.*

- *Estudios microbiológicos de las palomas.*

*Como se indica en el escrito de la queja, el pasado 2022, en la zona Actur se capturaron 36 ejemplares de paloma a las que hay que añadir las 597 capturadas en la zona EXPO, que es su "dormitorio" pero luego causan molestias y se mueven por el Actur.*

*Este año 2023, se ha añadido un nuevo punto de captura, por lo que se prevé un mayor número de ejemplares capturados.*

*Respecto a la presencia de galeruca, su control lo realiza el Servicio de Parques y Jardines e Infraestructuras Verdes, teniendo conocimiento que se ha realizado un tratamiento de endoterapia en la ciudad de Zaragoza para su control. Mayor información sobre este tema en el Servicio de Parques y Jardines e Infraestructuras Verdes."*

## II.- Consideraciones jurídicas

**Primera**.- Esta Institución valora positivamente las actuaciones que está llevando a cabo el Consistorio zaragozano para tratar de minimizar la plaga de palomas y de galeruca (escarabajo del Olmo) en la zona del Actur de Zaragoza, y somos conscientes de las dificultades que llevan aparejadas dichas actuaciones.

**Segunda**.- Sin perjuicio de lo anterior, en el informe remitido por el Ayuntamiento del Servicio de Parques y Jardines se dice al final que los principales focos de esta plaga de galeruca se ubican en el arbolado naturalizado o espontáneo de parcelas no clasificadas como zona verde según el PGOU o parcelas de propiedad privada donde el Servicio no tiene competencia para actuar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de la Administración local de Aragón, los municipios en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Y el artículo 44 de la Ley 7/1999 citada establece el carácter obligatorio de la prestación del servicio de limpieza viaria y el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana.



Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza 900
210 210 | eljusticiadearagon.es

El artículo 25.2 f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los municipios competencias en la protección del medio ambiente en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la materia.

**Tercera**.- En los artículos 254 de la Ley de Urbanismo dispone la obligación de los propietarios de edificaciones, terrenos y solares a *"...mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística"*; y por otra parte, y según dispone el artículo 255 de dicha Ley, la Alcaldía tiene competencia para "ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar edificaciones, terrenos, solares, urbanizaciones y carteles en las condiciones indicadas en el artículos anterior"; pudiendo imponerse multas pecuniarias con la finalidad de obligar al propietario a cumplir con sus obligaciones.

Es decir, las obligaciones de matiz esencialmente urbanístico que la legislación sectorial impone a los propietarios o titulares dominicales de los terrenos en orden al mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y a las a su vez inherentes facultades e imperativos de actuación que pesan sobre los Ayuntamientos, llevan aparejadas que éstos actúen sus facultades en este orden, incluso llegando a medios tales como la ejecución subsidiaria ante eventuales incumplimientos que posibiliten el mejor disfrute por parte de los ciudadanos de un medio ambiente adecuado y propicien que se cumplan estos imperativos de seguridad, salubridad y ornato público.

**Cuarta**.- Es consciente la Institución que represento del esfuerzo de los servicios municipales para atajar y reducir los daños y perjuicios que causan las plagas de palomas y galeruca, y en el ejercicio de sus competencias en esta materia, pero las medidas adoptadas están resultando insuficientes para evitar y dar solución al problema que se plantea en el caso expuesto en la queja, ,al menos para la familia que reside en la vivienda afectada por las plagas.

Por ello, desde el Justicia se estima oportuno sugerir al Ayuntamiento de Zaragoza que adopte las medidas de control adecuadas para que las molestias producidas por las palomas y por la plaga de galeruca queden aminoradas de forma sustancial.

## III.-Resolución

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, considero conveniente formular la siguiente **Sugerencia**:

Para que por los órganos competentes del Ayuntamiento de Zaragoza:



Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza 900
210 210 | eljusticiadearagon.es

1º.- Se inicie expediente para comprobar la existencia de focos de la plaga de galeruca en el arbolado de parcelas no clasificadas como zona verde y en parcelas de propiedad privada, y en su caso, requiera al titular de los terrenos a fin de que realice las acciones que procedan en orden a controlar y erradicar la referida plaga en el arbolado.

2º.- Sin perjuicio de continuar con las actuaciones que está llevando a cabo el propio Consistorio para tratar de minimizar la proliferación de la plaga de palomas y la plaga de galeruca, a la vista de la situación expuesta, y en uso de sus competencias, actúe de modo más preponderante en las zonas que los vecinos señalen, como la que se indica en esta resolución, con la finalidad de eliminar al máximo posible las molestias señaladas.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa

**En Zaragoza, a 29 de diciembre de 2023**

**Javier Hernández García**
**Lugarteniente en funciones de Justicia de Aragón**



Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza 900
210 210 | eljusticiadearagon.es